

0 4 5

resolución no. 16 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 030 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que atendiendo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la resolución 385 de 2020 " por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" y la directiva presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, se hace necesario modificar la jornada laboral que se había adoptado mediante la resolución No. 030 del 28 de febrero de 2020.

Que mediante resolución No. 030 del 28 de febrero de 2020 se autorizó a los (as) funcionarios (as) reponer el tiempo laboral de los días lunes 06, martes 07 y miércoles 08 de abril de 2020, es decir, veinticuatro (24) horas; laborando una hora diaria más de la jornada laboral establecida a partir del día lunes 02 de marzo hasta el día viernes 03 de abril de 2020, desde las 07:30 a.m. hasta las 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m; y al Personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería laborar desde las 06:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Que se hace necesario modificar la jornada laboral de la Alcaldía de Pasto, a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria a causa del COVID 19, y en aras de prevenir su propagación; razón por la cual se autorizará a los servidores públicos laborar en jornada especial de lunes a viernes, a partir del día lunes 16 de marzo, de siete (07:00 a.m.) a tres de la tarde (03:00 pm), de manera continua.

Que a la fecha se ha compensado diez (10) horas de las 24 horas establecidas, en la resolución No. 030 del 28 de febrero de 2020, quedando por compensar 14 horas, para no laborar el lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de abril del 2020. Por lo cual se compensará este tiempo los días sábado 21 y 28 de marzo y el 4 de abril de 2020, laborando de ocho (08:00 am) a doce y treinta (12:30 pm).

Que en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria, se insta a todo el personal de la Alcaldía de Pasto a practicar las medidas de autocuidado que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia, las cuales deben ser acatadas por todos los actores públicos, para evitar la propagación del COVID-19.







Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3 Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001 Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés



045 RESOLUCIÓN No. 16 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 030 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020"

Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No. 030 del 28 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, laborar en jornada continua, de lunes a viernes, de siete (07:00 am) a tres (03:00 pm), a partir del día lunes (16) de marzo de 2020. Y los días sábado 21 y 28 de marzo; y 04 de abril de 2020, de ocho (08:00 am) a doce y treinta (12:30 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero de la resolución No. 030 del 28 de febrero de 2020, el cual quedará así:

> "ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería, laborar en jornada continua, de lunes a viernes, de seis (06:00 am) a dos (02:00 pm), a partir del día lunes (16) de marzo de 2020. Y los días sábado 21 y 28 de marzo; y 04 de abril de 2020, de siete (07:00 am) a once y treinta (11:30 am), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo quinto de la resolución No. 030 del 28 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO QUINTO: ATENDER en el ejercicio y cumplimiento de las funciones propias de cada funcionario a la comunidad en general, garantizando la efectividad en el servicio público, en el horario establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. 030 del 28 de febrero de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA Alcalde Municipal de Pasto

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001 Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés